

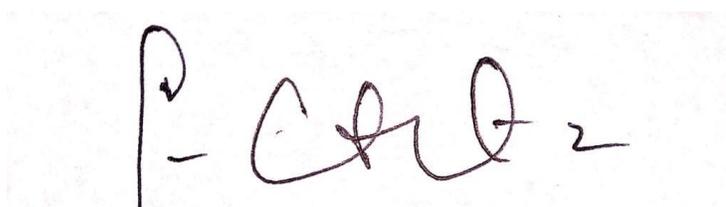
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2023-00267.

1. Oficiese a Transunion S.A.S. – Cifin para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe sobre la existencia de cuentas bancarias de titularidad de la aquí demandada Lácteos Camporeal S.A.S. BIC.
2. Se decreta el embargo y posterior secuestro de del vehículo de placas UFY43 denunciado como de propiedad de la sociedad ejecutada Lácteos Camporeal S.A.S. BIC. Para tal efecto. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Movilidad de la Calera – Cundinamarca. Oficiese.
3. Se decreta el embargo y posterior secuestro de del vehículo de placas TGK518 denunciado como de propiedad de la sociedad ejecutada Lácteos Camporeal S.A.S. BIC. Para tal efecto. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Movilidad de Cota – Cundinamarca. Oficiese.
4. Se decreta el embargo y posterior secuestro de del vehículo de placas BOV061 denunciado como de propiedad de la sociedad ejecutada Lácteos Camporeal S.A.S. BIC. Para tal efecto. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Movilidad de la Calera – Cundinamarca. Oficiese.
5. Oficiese a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe si la sociedad aquí ejecutada Lácteos Camporeal S.A.S. BIC tiene bienes inmuebles registrados a su nombre.

NOTIFÍQUESE,



NESTOR LEON CAMELO
JUEZ
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 048 Hoy 03-08-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario